



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL No. 507/2025



APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que la Ing. Maribel Condori Ajata; TÉCNICO SUB ALCALDÍA TOLAPALCA, con el Vo. Bo; de Patricio Lía Choque, SUB ALCALDE DISTRITO TOLAPALCA, y el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas 340 0 011, denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA TOLAPALCA, por las sumas de Bs. 40.00,00, recursos económicos que no serán ejecutados en la presente gestión, así mismo informa que ya fueron consensuados entre las autoridades originarias y municipales, la inversión otro proyecto 210 14040053400000 000, denominado CONST. AULAS UNIDAD EDUCATIVA TOLAPALCA – CHALLAPATA, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 340 0 011, denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA TOLAPALCA, por las sumas de Bs. 40.000,00, e incrementado a la apertura programática 210 14040053400000 000, denominado CONST. AULAS UNIDAD EDUCATIVA TOLAPALCA

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

📍 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

☎ 68350416

📧 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 1 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 164/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por la Ing. Maribel Condori Ajata; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA TOLAPALCA, con el Vo. Bo; de Patricio Lía Choque, SUB ALCALDE DISTRITO TOLAPALCA, quienes solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA, así mismo informa que ya fueron consensuados entre las autoridades originarias y municipales, la inversión otro proyecto 210 14040053400000 000, denominado CONST. AULAS UNIDAD EDUCATIVA TOLAPALCA – CHALLAPATA, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 340 0 011, denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA TOLAPALCA, por las sumas de Bs. 40.000,00, e incrementado a la apertura programática 210 14040053400000 000, denominado CONST. AULAS UNIDAD EDUCATIVA TOLAPALCA

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 062/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 recomienda, en definitiva, remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal que apruebe la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA, por un monto de bs. 40.000,00.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con las autoridades originarias y municipales de Tolapalca, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 507/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE TOLAPALCA, por un monto de bs. 40.000,00 (CUARENTA MIL, 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	340	0	011	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA TOLAPALCA	1.1.1	41	113	2.4.2	Mantenimiento y Reparación de Vías de COMUNICACIÓN	0	36.123,80
										2.1.4	TELEFONÍA		1.800,00
										2.2.5	Seguros		2.076,20
													40.000,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	210	14040053400000	000	CONST. AULAS UNIDAD EDUCATIVA TOLAPALCA - CHALLAPATA	6.1.0	41	113	4.2.2..30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	40.000,00
													40.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Rubén Carlos Condori Quispe
Rubén Carlos Condori Quispe
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



Lucas Wilford Charady Perez
Lucas Wilford Charady Perez
 VICE PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Mariyadán Chumpe Mamana
Mariyadán Chumpe Mamana
 CONCEJAL SECRETARIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Miguel Ángel López Páez
Miguel Ángel López Páez
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROF. EDUCACIÓN TOLAPALCA ORURO-BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballos
Francisco Huayta Zeballos
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1RA. SEC. PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Dra. Zenobia Choque Salazar
Dra. Zenobia Choque Salazar
 CONCEJAL MUNICIPAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

María del Carmen López Cruz
María del Carmen López Cruz
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 507/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los doce días del mes de septiembre de Dos Mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVARCA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del G.A.M.CH.


Verónica Saldarriaga Gómez
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1ra. SECC. PROV. ABARCA - ORURO - BOLIVIA